



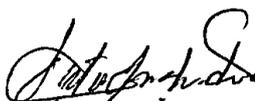
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 9 de abril del 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.G.IJ.0002991 del 7 de mayo del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo del 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A., fue otorgada el 20 de noviembre del 2014, ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030304 el 26 NOV 2014
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030304 el 26 NOV 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, de dicha compañía y la reforma del estatuto en lo referente al cambio de domicilio; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO: La compañía se denomina GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, República del Ecuador (...)"

LA
L.A.M.R./D.L.G.S.
Guayaquil,

26 NOV 2014


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Fhcedo
26-NOV-2014